



**REF.:** Aprueba Continuidad Convenio "Programa Elige Vida Sana" suscrito con Municipalidad de Curarrehue.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 01207 /

**TEMUCO,** 01 MAR. 2019

**MCDO/JCC/PBB**

**VISTOS;** estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1285 del 28 diciembre de 2018 aprueba programa Elige Vida Sana.
2. Resolución Exenta N° 111 de fecha 06 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que distribuye recursos para el Programa Elige Vida Sana
3. Resolución Exenta N° 1887 del 15 de marzo del 2018, se aprueba convenio programa vida sana intervención en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, suscrito entre SSAS y la municipalidad de Curarrehue.
4. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
5. El Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. Ordinario N° 145 de fecha 08 de febrero del 2019, emitido por el Departamento de Salud Municipal y que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el programa Elige Vida Sana, para el año 2019.
2. Que por resolución del visto N° 2 que distribuye los recursos para el año 2019 del programa "Elige Vida Sana".
3. Que por resolución del visto N° 3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Curarrehue para la ejecución del Programa Vida Sana.
4. Que la cláusula décima primera del convenio singularizado en el visto N° 3 indica "*El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia se prorrogará automáticamente hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.*"
5. Que la municipalidad a través de ordinario N°145 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado del convenio señalado en el visto N° 3.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud.
- 2.- D.S. N° 140/04, del M. de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- 3.- D.S. N° N° 66 de fecha 16 de octubre de 2018, del Ministerio de Salud, que nombra al Director Titular del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Decreto Exento N° 2, de fecha 08 de enero de 2019, del Ministerio de Salud, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia del cargo del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Ley N° 19.886 y D. S. N° 250/2004, del M. de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 6.- Resolución 1600/2008 de Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

47035

## RESOLUCIÓN

**1. AUTORIZASE LA PRORROGA** del plazo de vigencia del convenio del Programa de reforzamiento municipal Servicio de Atención Primaria Elige Vida Sana hasta el 31 de diciembre de 2019.

**2. DÉJESE CONSTANCIA** que, a contar del año 2019, el programa se llama ELIGE VIDA SANA según consta en resolución Exenta N° 1285 del 28 diciembre de 2018

**3. ESTABLÉZCASE** para el año 2019 los siguientes componentes del Programa Elige Vida Sana:

### COMPONENTE 1: ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Este componente abarca las prestaciones realizadas por el equipo multidisciplinario los cuales son profesionales nutricionista, psicólogo/a y profesional de actividad física que prestarán consultas individuales y además realizar los círculos de vida sana, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una alimentación saludable y sostenible en el tiempo

A las prestaciones grupales (círculo de vida sana) pueden asistir beneficiarios indirectos, entendidos como compañeros de curso, familiares, vecinos o compañeros de trabajo, que acompañen al beneficiario directo y que tienen un vínculo que permitirá contribuir a fortalecer las modificaciones en el entorno.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

Las prestaciones mínimas a otorgar por este componente serán:

Prestación	Propósito
<b>Círculos de Vida Sana estrategias motivacionales.</b> (5 durante el ciclo)	<ul style="list-style-type: none"><li>Talleres desarrollados por equipo multidisciplinario (nutricionista psicólogo, profesional actividad física), con el propósito de reforzar y potenciar el cambio de hábito hacia una vida saludable, con entrega de herramientas para su sustentabilidad.</li></ul>
<b>Consultas nutricionales de ingreso y de seguimiento</b> Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención. En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención.	<ul style="list-style-type: none"><li>Evaluar estado nutricional del usuario.</li><li>Realizar intervenciones de carácter motivacional.</li><li>Realizar plan de alimentación, estableciendo metas.</li><li>Establecer metas personales con el usuario.</li><li>Hacer seguimiento y control de las metas y del progreso en términos de estado nutricional.</li></ul>
Consultas psicológicas. (mínimo 1)	<ul style="list-style-type: none"><li>Identificar el nivel de Cambio se encuentra la persona a través del Modelo de prochaska</li><li>Identificar con el usuario una meta personal.</li><li>Realizar intervención motivacional para apoyar el cambio de hábito.</li><li>Sospecha trastornos de salud mental comunes en APS (depresión, consumo perjudicial y/o dependencia de alcohol, tabaco y otras drogas, entre otros) y los que requieren especialidad: acompañar y monitorear la derivación a confirmación diagnóstica a profesionales de salud mental.</li></ul>

## COMPONENTE 2: ACTIVIDAD FÍSICA Y TIEMPO LIBRE

Corresponden a las actividades en relación a actividad física y actividades familiares recreativas. En ese sentido, este componente entregará acceso a la práctica de actividad física y actividades de recreación en comunidad y en entornos saludables, con el propósito de potenciar el cambio de hábito hacia una vida activa. Estas actividades se podrán realizar en el centro de salud o en un espacio comunitario según espacio disponible en la comuna.

Estas prestaciones deben considerar horarios acordes a las características de la población beneficiaria y propiciar estrategias de vinculación con sus lugares de estudio y trabajo según corresponda.

Las prestaciones mínimas a ser entregadas por las personas que ingresan son:

Prestación	Propósito
<b>Evaluaciones realizadas por profesional de la actividad física.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Dentro de establecimiento educacional un mínimo de tres: ingreso, 6° y 8° mes de intervención.</li><li>- En la comunidad y establecimientos de salud un mínimo de dos: ingreso y 6° mes de intervención).</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Determinar nivel de condición física y establecer patrones de referencia que le permitan al sujeto observar en qué medida está alcanzando sus objetivos.</li></ul>
<b>Sesiones de actividad física</b> 48 sesiones con una duración de 60 minutos de actividad física en 6 meses. (asistencia mínima a 38 sesiones)	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Programar clases de actividad física según lo determinaron en el plan comunal que se realizó a principio de año</li><li>▪ Realizar sesiones de 1 hora aprox. En horarios que sean acordes a los horarios disponibles de los usuarios</li><li>▪ Tener disponibilidad de horarios diarios para que los usuarios puedan asistir a clases al menos 2 veces a la semana.</li></ul>
<b>Actividades Recreativas Familiares</b> Estrategias locales grupales para el cambio de hábito, que deben realizarse 1 vez al mes mínimo.	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Encuentros, eventos, jornadas masivas o Círculos de Vida Sana adicionales, que el equipo decida implementar para reforzar el cambio de hábito. (ej: taller de cocina, huertos, cicletadas, corridas, trekking entre otros)</li></ul>

### Consideraciones específicas de los controles y exámenes.

#### a. Toma de presión arterial.

- Obligatoria para usuarios de 3 a 64 años que deseen ingresar al programa Vida Sana. La toma de presión arterial debe realizarse en todos los controles de nutricionista.
- Obligatoria para usuarios menores de 15 años con DM y/o HTA al momento de realizar la evaluación de condición física y sesiones de actividad física.
- Reforzar protocolo de medición, especialmente en población infantil, considerando el equipo pertinente al tamaño del usuario.

### ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

#### Intervención dentro de establecimientos educacionales y jardines infantiles:

Para la población de 6 meses a 19 años la estrategia considera para su desarrollo, el calendario del año escolar (8 meses de intervención) potenciando que la estrategia se lleve a cabo de preferencia en establecimientos educacionales (Escuela, liceos, Salas Cunas y Jardines Infantiles). En este caso se

debe realizar el trabajo en conjunto con *las Aulas del Bien Estar que es un componente de la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, que utiliza un Modelo de Gestión Intersectorial construido en alianza con el Ministerio de Salud (MINSAL), la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), cuyo propósito es asegurar el buen logro de trayectorias educativas en todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Escuelas y Liceos públicos, mediante la construcción de comunidades protectoras e inclusivas, que se ocupen del bienestar y cuidado integral de sus estudiantes, enseñando a cuidar la relación entre ellos, y las relaciones en general que se dan entre todos los integrantes de la comunidad educativa.*<sup>1</sup>

Durante los 8 meses se realizan Círculos de Vida Sana (sesiones grupales) en los cuales se incorpora a usuarios indirectos, dado que se ofrece la actividad a todo el grupo curso; éstas prestaciones son sesiones de actividad física y estrategias motivacionales para el cambio de hábito (talleres con el equipo multidisciplinario dirigido a los padres, tutores y niños según orientaciones técnicas y adaptaciones locales) estos círculos estarán acompañados de prestaciones individuales al ingreso al 6° y 8° mes (consultas nutricionales y evaluación de la condición física para determinar el nivel de cumplimiento en los indicadores) para alumnos que presenten los criterios de ingreso.

Si el equipo local decide implementar la estrategia de Elige Vida Sana en establecimientos educacionales (escuela y jardines infantiles) deberá tener presentes:

- 1.- Seleccionar cursos con mayor índice de malnutrición por exceso
- 2.- Realizar recreos activos a la comunidad escolar 2 veces por semana, complementándose con las estrategias que ya existen en las escuelas.
- 3.- Solicitar participación de la comunidad escolar en círculos de vida sana
- 4.- Realizar educación a la comunidad escolar sobre la importancia de mantener una alimentación saludable y realizar actividad física.
- 5.- Acuerdo con establecimiento de realizar las actividades del programa dentro de horario escolar
- 6.- Colaborar con la implementación del Sello Elige Vivir Sano en establecimientos educacionales.

En los menores de edad, se refuerzan las acciones considerando el rol de padres o adultos responsables de manera de ir potenciando las fortalezas y habilidades de ellos en cuanto a su adquisición de hábitos y conductas saludables en su entorno familiar. En los adolescentes respetando la autonomía progresiva y el derecho a la privacidad y confidencialidad para la intervención.

Desde los 18 años refuerza el autocuidado y su rol en el entorno familiar, favoreciendo y reforzando sus competencias y habilidades en cuanto a la adquisición de hábitos y conductas saludables en su entorno.

**Al término del 8° mes de intervención se debe elaborar un informe de resultados para ser entregado a las instituciones donde se ejecutó el programa. A partir de este mes se continúa con estrategias locales para reforzar el cambio de hábito con su familia y entorno escolar.**

---

<sup>1</sup> MINEDUC 2016, "Aulas del Bien Estar: Orientaciones Técnicas".

Al momento de ejecutar el programa en establecimientos educacionales, se deberá tener presente al menos los siguientes aspectos:

<b>Aspecto</b>	<b>Considerar</b>
Selección de los establecimientos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Nivel de vulnerabilidad, priorizando los de mayor IVE.</li> <li>▪ Prevalencia de malnutrición por exceso, priorizando aquellos de mayor prevalencia.</li> <li>▪ Optimización del recurso humano, organizando las actividades de manera que todo el RR.HH. pueda cubrir el sector seleccionado.</li> <li>▪ Disposición a ser parte del programa, donde se cuente con el respaldo de las direcciones de los establecimientos. Se sugiere documento de respaldo. (Acta de reunión, Carta compromiso, documento con firma de acuerdo entre otros)</li> </ul>
Consultas individuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Exclusivas para beneficiarios directos.</li> <li>▪ Todo usuario debe contar con consentimiento informado y en el caso de la población de 10 a 17 años, adicionalmente con asentimiento.</li> <li>▪ Aquellas consultas individuales a menores de 14 años realizadas por nutricionista y psicólogo/a, deben ser con la presencia del padre, madre o adulto responsable del menor.</li> <li>▪ Examen de medicina preventiva vigente según edad al ingreso o en el transcurso de la intervención.</li> <li>▪ Los horarios de las consultas deben considerar la disponibilidad del adulto responsable, con el propósito de facilitar y comprometer su participación y el logro del proceso.</li> </ul>
Círculos de actividad física y recreación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para beneficiarios directos e indirectos que cumplan con los criterios de ingreso.</li> <li>▪ El establecimiento deberá facilitar horas dentro de la jornada escolar para el desarrollo del programa, las sesiones de actividad física del Programa Elige Vida Sana no pueden realizarse en las horas de la asignatura Educación Física y Salud.</li> <li>▪ Las sesiones deben ser programadas dentro de la jornada escolar, por lo que deben ser dirigidas a un curso completo, sin segregar por condición de ingreso.</li> <li>▪ Deberán considerar a los beneficiarios directos e indirectos del curso.</li> <li>▪ En los niveles de 2 a 5 años, el profesional de actividad física de Vida Sana deberá contar siempre con la participación de la Educadora de Párvulos o Asistente.</li> <li>▪ Los profesionales deberán contar con el certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad y tener la autorización del departamento de educación.</li> <li>▪ En el caso de la población menor de 6 años, se deberá considerar</li> </ul>

	colaborar con la Educadora de Párvulos en apoyar aspectos metodológicos y el proceso interno de seguimiento del desarrollo motor de los párvulos.
Círculos de Vida Sana.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para beneficiarios directos e indirectos que cumplan con los criterios de ingreso.</li> <li>▪ Deben considerar la participación de al menos la nutricionista, psicólogo y profesional de la actividad física del programa.</li> <li>▪ Cuando corresponda realizarla a los estudiantes, deben ser programadas dentro de la jornada escolar, por lo que serán dirigidas a un curso completo, sin segregar por condición de ingreso, de manera que se realice una sesión integrando a todos los estudiantes del curso.</li> <li>▪ Cuando sean con la participación del adulto responsable, deben ser abiertas a todo el grupo curso y realizarse en horarios que consideren la disponibilidad del adulto responsable, con el propósito de facilitar y comprometer su participación y el logro del proceso.</li> <li>▪ En estos círculos de vida sana es necesario que el profesor o educadora de párvulo del curso pueda estar presente para que a su vez él pueda interiorizar los mismos conceptos que el grupo curso.</li> </ul>
Aulas de "Bien Estar"	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Si el establecimiento tiene implementada "Aula de Bien Estar", ambas estrategias deben vincularse.</li> <li>▪ Se debe resguardar realizar las mediciones que exige el programa Elige Vida Sana.</li> </ul>

### **Estrategia en la comunidad y establecimientos de salud.**

Elige Vida Sana considera un modelo de intervención comunitaria, donde la estrategia de implementación debe favorecer la modificación de hábitos en el entorno en el cual se desenvuelve el usuario.

Al momento de ejecutar el programa en población en espacios comunitarios o establecimientos de salud, se deberá tener presente al menos los siguientes aspectos:

<b>Aspecto</b>	<b>Considerar</b>
Selección de	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Usuarios FONASA.</li> </ul>

los usuarios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumplan criterios de ingreso.</li> <li>▪ Optimización del recurso humano, organizando las actividades de manera que todo el RR.HH. pueda cubrir el sector seleccionado.</li> <li>▪ Disposición a ser parte del programa y consentimiento firmado de participación.</li> <li>▪ <u>Examen de medicina preventiva vigente según edad al ingreso o en el trascurso de la intervención.</u></li> </ul>
Consultas individuales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consultas y evaluaciones realizadas por nutricionista, psicólogo/a y profesional de la actividad física.</li> <li>▪ Los horarios de las consultas deben considerar la disponibilidad del adulto, con el propósito de facilitar y comprometer el logro del proceso.</li> </ul>
Círculos de Vida Sana actividad física y recreación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para beneficiarios directos e indirectos que cumplan con los criterios de ingreso.</li> <li>▪ Prever lugares de la red para el desarrollo del programa considerando cercanía, medios de acceso y condiciones que propicien un buen desarrollo de las sesiones.</li> <li>▪ Deben considerar una oferta de horarios que propicien la participación de la población adulta trabajadora.</li> <li>▪ Se deberá considerar realizar alianzas locales para su incorporación en el ámbito laboral.</li> <li>▪ Si son programadas dentro de grupos de trabajadores, se deberán identificar adecuadamente los beneficiarios directos e indirectos.</li> <li>▪ Los usuarios deben cumplir con un mínimo de sesiones dirigidas por el profesional del programa, pudiendo el usuario a modo personal y voluntario, complementar la estrategia con sesiones externas en gimnasios u otros programas físicos.</li> </ul>
Círculos de Vida Sana	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para beneficiarios directos e indirectos que cumplan con los criterios de ingreso.</li> <li>▪ Deben considerar la participación de al menos la nutricionista, psicólogo y profesional de la actividad física del programa.</li> <li>▪ Deben realizarse en horarios que consideren la disponibilidad del adulto, con el propósito de facilitar y comprometer su participación y el logro del proceso.</li> <li>▪ Se podrán considerar los horarios de sesiones de actividad física como un espacio para realizar Círculos de Vida Sana.</li> </ul>

### **Intervención en la comunidad o establecimientos de salud.**

Para la población de 6 meses a 64 años cuya estrategia sea desarrollada en lugares de la comunidad que no sean establecimientos educacionales, tales como establecimientos de salud, juntas de vecino, gimnasios, entre otros, la estrategia considera un ciclo de 6 meses a cargo del equipo multidisciplinario. Durante esos meses se ofrecen Círculos de Vida Sana con el equipo multidisciplinario,

los cuales consideran; sesiones de actividad física y estrategias motivacionales para el cambio de hábito. Al ingreso y al 6° mes de intervención se realiza una consulta nutricional y una evaluación de condición física para determinar cumplimiento de metas.

Una vez realizadas las evaluaciones del sexto mes y **si el usuario intervenido cumplió con estas prestaciones mínimas**, podrá renovar solo hasta el término del año calendario, en donde se ofrecerán Círculos de actividad física, como también Círculos de vida sana y se complementará con estrategias locales para fortalecer la modificación de hábitos adquiridos previamente, vinculándose con su entorno y red.

- En caso de no cumplir con la meta y asistencia, el usuario es egresado y sólo podrá reingresar transcurrido 6 meses previa evaluación del equipo.
- Si el usuario no desea continuar luego de los 6 meses de intervención se deberá poner en el registro como "No Desea Continuar en el Programa" e ingresar a un nuevo usuario al programa.

En los menores de edad, se refuerzan las acciones considerando el rol de padres o adultos responsables de manera de ir potenciando las fortalezas y habilidades de ellos en cuanto a su adquisición de hábitos y conductas saludables en su entorno familiar. En los adolescentes respetando la autonomía progresiva y el derecho a la privacidad y confidencialidad para la intervención. En la población mayor de edad se refuerza el autocuidado y su rol en el entorno familiar, favoreciendo y reforzando sus competencias y habilidades en cuanto a la adquisición de hábitos y conductas saludables en su entorno.

**MONITOREO:** El Servicio ejecutara el monitoreo y evaluación del grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria; con datos extraídos de las fuentes oficiales de registro por Unidad de Estadística del SSAS.

El programa tiene continuidad en la atención de sus usuarios; es por esta razón que para efectos de monitoreo y evaluación se consideran los ingresos a partir de enero del año anterior.

FECHA	N° 1: 31 MARZO	N° 2: 30 ABRIL	N° 4: 30 JULIO	N° 5: 31 DICIEMBRE
<b>Monitoreo</b>	100% Convenio firmado	Entrega Plan de Trabajo Anual de la comuna (incluye diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, flujogramas y plan anual de comunicación)	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.	100% de cupos asignados al programa.
	100% R.R.H.H contratado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado	% usuario de 6 meses a 19 años con primer control realizado.	% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención
	% usuarios de 6 meses a 64 años con control de ingreso realizado.		% usuario de 20 a 64 años con primer control realizado	% usuario que mejoran condición nutricional
			% usuarios de 6 meses a 64 años con 6 meses de intervención	
			% usuario que mejoran condición nutricional	
% usuario que mejoran condición física.				
<b>Medio de verificación</b>	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL	Plataforma web MINSAL.	Plataforma web MINSAL.

COMPONENTES	INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	Meta agosto	Peso relativo indicador	Peso relativo componente
Indicadores de impacto	Porcentaje de usuarios que mejoran condición nutricional al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 6 meses a 4 años que mejora Zscore de peso/talla + N° de usuarios de 5 a 19 años que mejoran Zscore de IMC + N° de usuarios de 20 a 64 años que mejoran el 5% del peso)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre agosto del año anterior y agosto del año en curso) x 100	50%	16.7%	80%
	Porcentaje de usuarios que mejoran condición física al 6° mes de intervención.	(N° de usuarios de 6 meses a 5 años que mejoran capacidad motora + N° de usuarios de 6 a 64 años que mejoran capacidad funcional y muscular)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes realizado entre <u>agosto del año anterior y agosto del año en curso</u> ) x 100	50%	16.7%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 5 círculos de vida sana	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlado que cumple con 4 círculos de vida sana)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	16.6%	
	Porcentaje de usuarios que cumple a los 6 meses de intervención con los 48 círculos de actividad física	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con la segunda evaluación de condición física que cumple con 38 círculos de actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 64 años con control del sexto mes controlados) x 100	50%	16.6%	
Indicador de usuarios ingresados	Porcentaje de usuarios 6 meses a 20 años ingresados	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 6 meses a 20 años comprometidos) x 100	70%	16.7%	
	Porcentaje de usuarios 20 a 64 años ingresados	(N° de usuarios de 20 a 64 años con control de ingreso realizado (nutricionista – profesional actividad física)	(N° de usuarios de 20 a 64 años comprometidos) x 100	60%	16.7%	
Indicadores de proceso	Convenio firmado subido en plataforma al 31 de marzo			100%	50%	15%
	% R.R.H.H contratado	N° de horas de gestión contratadas	(N° de horas de gestión programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de nutricionista contratadas	(N° de horas de nutricionista programadas) x 100	100%	12.5%	
		N° de horas de psicólogo contratadas	(N° de horas de psicólogo programadas) x 100	100%	12.5%	
N° de horas de profesional de actividad física contratadas		(N° de horas de profesional de actividad física programadas) x 100	100%	12.5%		
Indicadores de buenas prácticas	Mínimo dos buenas prácticas del programa subidas a plataforma.			100%	100%	5%

**4. ASÍGNESE** los siguientes cupos para financiar el ingreso de usuarios de 6 meses a 64 años, de acuerdo a la tabla de distribución de cupos y según los siguientes criterios de inclusión:

TOTAL CUPOS ASIGNADOS	150	N° USUARIOS
Rango de Edad de los beneficiarios	% distribución de los cupos por rango de edad	
Embarazadas y mujeres post-parto hasta 8° mes.	5%	7
Niños y niñas de 6 meses hasta 5 años.	35%	52
Niños, niñas y adolescentes de 6 hasta 19 años, incluyendo mujeres post-parto.	25%	38
Adultos de 20 hasta 64 años.	35%	53

**5. DETERMINESE** que, el presente convenio tendrá vigencia desde el 1ro de enero hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de lo anterior y siempre que el programa cuente disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, existiendo la facultad de prorrogar automáticamente la vigencia hasta el 31 de diciembre del año siguiente. Dicha prorroga se formalizará mediante resolución exenta del Servicio de Salud, fijando las metas comprometidas y los recursos asociados a dicha prorroga. Será requisito para cursar la resolución referida, la previa rendición del saldo no ejecutado.”

En todo lo no especificado en esta resolución, se mantiene vigente lo estipulado en el convenio original, singularizado en el visto N° 3.

**6. ASIGNESE**, al Municipio el monto total de \$ **20.909.436.-**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito **y cumplimiento de las estrategias señaladas**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTOS
RRHH	Recursos exclusivos para la contratación de un equipo interdisciplinario resguardado hasta el 31 de diciembre del año en curso conformado por nutricionista, psicólogo(a), profesional de la actividad física (profesor/a de educación física, terapeuta en actividad física o kinesiólogo/a) por 12 meses, según distribución de carga horaria en planilla MINSAL. En la distribución de horas de los profesionales es primordial considerar cargas horarias que permitan la entrega de prestaciones individuales y grupales en horarios que faciliten la asistencia de los usuarios, teniendo presente, entre otros factores, la jornada laboral, tiempos de desplazamiento y reuniones de equipo.	\$ 20.487.936
INSUMOS	Para insumos requeridos para el desarrollo exclusivo de las actividades del programa, teniendo presente objetivos, metas a lograr, indicadores y estrategias locales; dentro de estos recursos se consideran artículos de oficina, librería, alimentos saludables, traslado de profesionales en terreno, implementos deportivos, marketing y otros elementos para favorecer actividades de difusión, comunicación entre profesionales y usuarios ( actividades de rescate o información asociada al programa), entre otros, lo que debe estar señalado en el Plan de Trabajo Anual.	\$ 421.500
<b>TOTAL RECURSOS AÑO 2019</b>		<b>\$ 20.909.436</b>

7. **AUTORÍCESE**, la ejecución del saldo no ejecutado del convenio suscrito durante el año 2018 para dar continuidad a las actividades sanitarias asociadas a este y existiendo saldo disponible.

8. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el presente convenio al Ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

9. **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**SRA. MARÍA CECILIA DÍAZ OBANDO**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

**RES. N°253/28.02.2019**

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad  
División de Atención Primaria MINSAL  
Depto. Finanzas.  
Depto. APS  
Depto. Jurídico.  
Oficina de Partes